

Responsabilidades en el Metaverso



Alberto Muñoz Villarreal

Socio de Muñoz Arribas Abogados, S.L.P.

El metaverso puede describirse como un mundo virtual 3D inmersivo y constante en el que las personas interactúan mediante un avatar para realizar una amplia gama de actividades. Dichas actividades pueden ir desde el ocio y los juegos hasta las interacciones profesionales y comerciales, las transacciones financieras y aunque todavía se desconoce el alcance y el impacto exactos del metaverso en la sociedad y en la economía, ya se puede ver que el metaverso abrirá un abanico de oportunidades (entre otros al sector asegurador) pero también una serie de riesgos en diversos ámbitos.

El Informe del Parlamento de la Unión Europea de junio de este año 'Metaverse. Opportunities, risk and policy implications', indica cómo el enorme volumen de datos utilizados en el metaverso plantea una serie de problemas de protección de datos (el 14 de junio de este año en el blog de su web la AEPD ya alerta de que, desde el punto de vista de la privacidad, el uso del metaverso puede ser muy intrusivo).

Sin olvidar que en el entorno del metaverso hay un margen considerable para una amplia gama de comportamientos y prácticas ilegales y perjudiciales, lo que hace que sea esencial considerar cómo atribuir la responsabilidad, pues la multitud de entidades presentes en el metaverso creará una red de relaciones lo que hará muy difícil determinar las responsabilidades y los deberes. Así podemos pensar en contenidos ilegales y perjudiciales en línea (al acoso verbal o a la incitación al odio en un espacio virtual, etc., téngase en cuenta que ya se han documentado casos de mujeres acosadas sexualmente en plataforma de RV de Meta), prácticas publicitarias, protección de los derechos de propiedad intelectual, etc.

En cuanto a la ciberseguridad la implementación de interoperabilidad implicará la asignación de responsabilidades y la diligencia debida en la cadena de suministro será esencial para preservar la seguridad de las plataformas.

Es probable que la Ley de Servicios Digitales se aplique a numerosos desarrolladores y empresas que operan en un metaverso y el proyecto de Ley de IA puede regular el uso de la biometría así como la aplicación de técnicas

subliminales, manipuladoras o de explotación en un entorno metaverso, pero no se puede descartar la necesidad de seguir modificando la legislación de la UE para mantener la seguridad de los usuarios en línea, ya que la realidad virtual no se aborda específicamente en la Ley de Servicios Digitales, ni en el proyecto de ley de IA, ni en el próximo marco de responsabilidad para las tecnologías digitales emergentes, y la propuesta de directiva NIS2 no aborda los requisitos de ciberseguridad para los productos de consumo.



Curso Superior de Derecho de la Circulación

24 de octubre 2022 - 27 de febrero 2023
120 h. en formato presencial o webinar

inese
INSURANCE
SCHOOL

Más Info aquí

Edita

Comité de Redacción

Editado en España por
Wilmington Inese S.L.U.
Maudes, 51, 1ª Planta,
28003, Madrid
www.inese.es

Santiago Martín (director)
Gonzalo Iturmendi
José Antonio Badillo
José Antonio Muñoz Villarreal
José María Elguero
Marta Checa
Eduardo Pavelek
Pedro Ramírez
Gonzalo Ruiz-Gálvez
Jorge Jiménez

Un producto de

inese
Wilmington Risk & Compliance



Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización por escrito de la sociedad editora

 **PARA CUALQUIER CONSULTA O SUGERENCIA RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DEL BOLETÍN:** Remítanos un mensaje electrónico a boletinrc@inese.es

 **PROBLEMAS CON LA RECEPCIÓN:** Remítanos un mensaje electrónico a publicaciones@inese.es comunicándonos la incidencia o póngase en contacto con INESE MADRID - 91 375 58 20.

 **ATENCIÓN AL SUScriptor Y CAMBIOS, ALTAS Y BAJAS DE DIRECCIONES DE ENVÍO:** Remítanos un mensaje electrónico a publicaciones@inese.es

ISSN 2444-6912

INESE no comparte necesariamente las opiniones y afirmaciones vertidas en los artículos firmados o expresadas por terceros.

Asimismo, pone de manifiesto que las opiniones, análisis de productos, comentarios de cobertura, etc., recogidas en este Boletín no constituyen una guía de suscripción o un compromiso de obtención de la cobertura.